



Delegación de Fomento
Económico y Empleo

Número

3215

Fecha de Firma:

27/04/2022

Ayuntamiento de Algeciras

DECRETO DE ALCALDIA. En Algeciras en la fecha a pie de firma.

En relación a la selección y contratación, mediante presentación de oferta al sae, del **personal docente**, para la ejecución del Proyecto DATA XXI, en el marco de los proyectos de formación y empleo, proyecto subvencionado por la consejería de empleo, formación, trabajo autónomo, transformación económica, industria, conocimiento y universidades, según resolución de la delegación territorial de cádiz de fecha 22 de diciembre de 2021, expediente número 11/2021/pe/0010.

Visto el Informe de la Responsable Técnico de la Delegación de Fomento económico y empleo, así como los Informes de la Secretaría General y la Intervención de fondos. Vista la Propuesta de la Sra Concejala Delegada de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la selección del **personal Docente** del proyecto DATA XXI, según resolución de la delegación territorial de cádiz de fecha 22 de diciembre de 2021, expediente número 11/2021/pe/0010.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para la selección del **personal docente** para la puesta en marcha del proyecto, mediante presentación de oferta al SAE.

TERCERO.- Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Ayuntamiento de Algeciras
Alfonso XI, 12, 11201
Tel. 956 67 27 00 - ext. 11305

fomentoyempleo@ayto-algeciras.es
www.algeciras.es

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTEBVTTPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTEBVTTPD6MF4M4BDAQ	Página	1/13



BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DATA XXI”, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2021/PE/0010

ANTECEDENTES

Por Resolución de la delegación territorial de empleo, formación, trabajo autónomo, transformación económica, industria, conocimiento y universidades en cádiz por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación, de fecha 22 de diciembre de 2021, se concede al Ayuntamiento de Algeciras subvención para la puesta en marcha de programas formativos encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleada


El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

El proyecto **DATA XXI**, que consiste en la formación en el Certificado de profesionalidad “Actividades de Gestión Administrativa” (ADGD0308), en alternancia con la práctica profesional, con el que se pretende aportar herramientas a una parte de la población para su integración en un mercado laboral que requiere cada vez más de formación válida para la era digital, y será un paso más en la lucha contra la brecha digital.

I.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección a través del Servicio Andaluz de Empleo, y contratación del personal DOCENTE necesario para el desarrollo del proyecto DATA XXI, **EXPEDIENTE NÚMERO 11/2021/PE/0010** y que es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	2/13



Personal Docente; 1 Formador, con la Acreditación requerida en el certificado de profesionalidad a impartir (ANEXO I). Duración contrato: 1 año, Jornada completa,

Dichos requisitos son los establecidos en la Bases reguladoras del Plan de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.

Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable. La duración de estos contratos no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto.

El Plan formativo diseñado por el Ayuntamiento de Algeciras se denomina DATA XXI, y consiste en la impartición del certificado de profesionalidad **Actividades de gestión administrativa (ADGD0308)**, que se concreta en lo siguiente:

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

- UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.
- UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
- UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos.
- UC0981_2: Realizar registros contables.
- UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
- UC0978_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
- UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

Competencia General:

“Realizar las operaciones de la gestión administrativa de compraventa de productos y servicios, tesorería y personal, así como la introducción de registros contables predefinidos, previa obtención y procesamiento y archivo de la información y documentación necesaria mediante los soportes convencionales o informáticos adecuados, siguiendo instrucciones definidas, en condiciones de seguridad, respeto a la normativa vigente y atendiendo a criterios de calidad definidos por la organización.

Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad en las distintas Delegaciones y **dependencias del Ayuntamiento de Algeciras”.**

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	3/13



III. PLAZAS OFERTADAS.

1 Docente ; Formador con la formación y perfil profesional que se especifica en el ANEXO I de estas Bases.

IV.- FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.
- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.
- Colaboración con el personal directivo para la buena marcha del proyecto.
- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual de los alumnos/trabajadores y remisión de los mismos al personal directivo.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para los alumnos/trabajadores del proyecto.
- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica.
- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.
- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el personal directivo, como por el Ayuntamiento de Algeciras.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	4/13



para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Requisitos.

El docente para la impartición del Certificado de profesionalidad debe cumplir con el requisito establecido en el Real Decreto que lo regula (RD 645/2011, de 9 de mayo), para cada una de las unidades de competencia, y son los que se especifican en el Anexo I de estas Bases.

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos, los formadores deberán acreditar estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	5/13



Procedimiento de selección

El Ayuntamiento de Algeciras solicitará oferta al SAE de un puesto de Docente con los requisitos señalados en el ANEXO I.

Los candidatos enviados por el SAE, deberán presentar, la documentación siguiente:

- DNI o pasaporte,
- Titulación mínima exigida
- Curriculum vitae.
- Vida laboral,
- Documentación acreditativa de los méritos que la Comisión de selección debe valorar, en la FASE A del procedimiento de selección que se describe más adelante.

El servicio andaluz de empleo remitirá al Ayuntamiento tres candidatos, que se seleccionarán siguiendo el siguiente procedimiento:

A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS .

Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 70 puntos.

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos o jornadas relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 30 puntos
hasta 20 horas	0,50 puntos por curso
De 21 a 30 horas	1 puntos por curso
De 31 a 70 horas	1,50 puntos por curso
De 71 a 100 horas	2 puntos por curso
De 101 a 250 horas	3 puntos por curso

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	6/13



Master relacionado con las funciones a desarrollar	10 puntos por Master.
--	-----------------------

EXPERIENCIA*	PUNTOS
Experiencia relacionada con las funciones a desarrollar: 0,20 puntos por mes trabajado	El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 40 puntos

***La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.**

B- FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA

Consistirá en el desarrollo de una simulación docente de una unidad didáctica del certificado de profesionalidad “**Actividades de gestión administrativa**” (ADGD0308): que será elegida por el propio candidato/a y que será valorada con un máximo de 30 puntos sobre los siguientes ítems:

- Capacidad de captación de atención de los alumnos
- Resolución de problemas en el aula
- Dinamismo en la exposición
- Conocimientos de la materia a impartir

La no presentación a la simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la prueba práctica hubiera obtenido al menos 10 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de **Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz**, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal docente, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Una vez validado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento y se informará a la Delegación Territorial de Empleo y Formación, quien deberá comunicar al Ayuntamiento la aceptación del resultado para elevarlo a definitivo.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTEIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTEIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	7/13



Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DIAS HÁBILES para presentar alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación del aspirante seleccionado con mayor puntuación para el puesto de Director/a. En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

VI.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.


La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

VII.- REMUNERACIÓN, JORNADA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Salario: La remuneración del personal docente a contratar será la siguiente:

- Titulación Licenciados/Grados: 2.978,65 € brutos mensuales,
- Titulación Diplomados: 2.776,83 € brutos mensuales
- Titulación: Ciclo Formativo Grado Superior o Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3: 2.404,39€ brutos mensuales.
- Docente sin titulación con experiencia acreditada: 2.262,27 € brutos mensuales

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	8/13



Jornada: jornada completa
Duración: 12 meses
Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal

VIII.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, el aspirante al puesto de docente, que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

IX. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará lo dispuesto en la “Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa” y en “la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.”

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	9/13



ANEXO I

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0976_2	<ul style="list-style-type: none"> -Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes -Técnico Superior de las familia profesionales de Administración y gestión y Comercio yMarketing. -Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de Administración y gestión. 	1 año	4 años
MF0979_2	<ul style="list-style-type: none"> -Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes -Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión -Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de Administración y gestión 	1 año	4 años
MF0980_2	<ul style="list-style-type: none"> -Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes -Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión -Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de Administración y gestión. 	1 año	4años

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	10/13



MF0981_2	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes -Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión. -Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de Administración y gestión.	1 año	4años
MF0973_1	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes -Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones. -Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de Gestión de la Información y Comunicación de la familia profesional de Administración y gestión -Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Informática y comunicaciones .	1 año	4años
MF0978_2	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes -Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones. -Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones.	1 año	4 años
MF0233_2	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes -Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones. -Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones.	1 año	4 años

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTIEBVTTXP6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTIEBVTTXP6MF4M4BDAQ	Página	11/13



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DATA XXI”, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2021/PE/0010 .

D/

Dña. _____
_____, con DNI/NIE _____, natural de _____
Provincia _____ domicilio _____
Avda./Calle _____ Código postal _____
Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____
email _____

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección para la plaza de DOCENTE del Proyecto “DATA XXI”

Por todo lo cual;


SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a una plaza de **PERSONAL DOCENTE**, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de _____ de 2022.

Fdo: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTIEBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	12/13



**ANEXO III
AUTOBAREMACIÓN**

PUESTO: DOCENTE PROYECTO “DATA XXI” EXPEDIENTE: 11/2021/PE/0010 .

TITULACIÓN :

CAPACIDAD DOCENTE : (indicar titulación o experiencia docente en los últimos 10 años):

EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE COMPETENCIA: (Indicar el periodo en el que cumple los requisitos)

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS O CON LAS FUNCIONES DE..../HASTA..	OCUPACIÓN	N.º MESES	PUNTOS

Firma

En....., a de.....2022

Código Seguro de Verificación	IV7DWTTEIBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Fecha	27/04/2022 14:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7DWTTEIBVTTXPD6MF4M4BDAQ	Página	13/13

